

LEY N 1822

LEY DE 22 DE DICIEMBRE DE 1997

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

De conformidad al artículo 59, atribución 12a. de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica la Convención de UNIDROIT sobre Bienes Culturales Robados o ilícitamente Exportados, suscrita en Roma el 24 de Junio de 1995.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones M Honorable Congreso Nacional, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo. Wálter Guiteras Denis, Hormando Vaca Diez V.D., Gonzalo Molina Ossio, Edgar Lazo Loayza, Guido Roca V., Gonzalo Aguirre V..

Por tanto la promulgo para que se tenga y curripla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ,